



SUMARIO DE

TODA LA PROBANÇA HECHA

contra Hernando Lopez de Heredia , en el
Processo de Susana Canelon,
sobre sequestro.



MARIA Martinez i. testigo en el fol. 273. En el 6.8 articulos, deposa de criados de Hernando Lopez , del trato de aquel con Isabel Martinez, y el sustentarla en la carcel, y en el 9. Despues de auer deposado, que estaua en casa de Hernando Lopez la Martinez de oydas, y voz comũ, de mala vida que le daua a Susana Canelon. Deposa, que oyo a Hernando Lopez, le dixo a la depofante, auriendole dicho de la prision de la Martinez , plugiera a Dios estuiera siempre en mi casa, que no la prendieran , porque mientras a estado en ella no la han prendido. En el 11. articulo. fol. 276. que vio que las criadas , y dueñas se reciuian por mano , y concierto de Isabel Martinez, y que por su orden entraron Margarita Blanco, y Gracia Castillo, y que quando se Susana Canelo a Hernando Lopez de ello aquel lo contradazia con mucha colera, y en ojo diziendole callase en mucho de nora mala , que se acontenrase con las criadas que dicha Isabel Martinez le traya, y que sino callaua le daria mil coces. En el 12. fol. 277. que oyo a Isabel Martinez, que xarse de Susana Canelon, porque no la auia querido hablar, y q̄ amenazandola dezia, le tenia parada la cama fuera de el Reyno, en el de Valencia, y que tambiẽ dezia dicha Martinez, que Hernãdo Lopez auia querido matar muchas vezes a dicha Susana Canelon, y que ella lo auia estoruado ofreciendole , que ella iria a Valencia en su compañia, y que la inuiase alla. En el 28. folio 277. oydas de diuersos criados lleuauan de comer , y todo lo necesario a dicha Isabel Martinez, por orden de Hernando Lopez a la carcel do estaua.

A Don

2. testi.

Don Troillo de Heredia fol. 278. en el articulo difamacion de la Martinez, y su penitencia vista 9. artic. vistola a la Martinez en casa Hernando Lopez, y oydas de criados que comia alli de ordinario 12. art. q̄ la Martinez es señora de la voluntad de Hernando Lopez, y recibia criados por su orden. En el 15. articulo folio 281. que aura año y medio, poco mas o menos, que vna noche salieron de la presente Ciudad el dicho Hernando Lopez, Susana Canelon, y este depofante, y vn maestro que dicho Hernando Lopez tenia en su casa, en vn coche, y fueron camino de Muel, y llegaron passada media noche a la venta de Maria, donde estaua vn Frayle Francisco, llamado Fray Ezpeleta, y la dicha Isabel Martinez, y alli auia vn carro, y dicho Hernando Lopez, dixo a la dicha Susana Canelon, que se pusiessse en el carro, y que en todo y por todo obedeciessse a la dicha Isabel Martinez, y durmiessse, y comiessse con ella, y la respectassse como a su persona, que el iria luego tras ellos. Y assi dicho Frayle, Isabel Martinez, este depofante, y Susana Canelon se pusieron en dicho carro, y partieron camino de Valencia, y que es verdad, echo de ver el depofante, que la dicha Susana Canelon temio mucho viendo a dicho Frayle en el camino junto a la venta, y a lo que cree el depofante, imagino que la queriã matar por ser hora tan cauta, y el depofante la animo, que no tuuiesse pena, que no la ofenderian en su persona, y que tuuiesse paciẽcia, y que fuesse el viage sin dezirle a donde, aunque el depofante bien sabia era para Valencia. En el 16. fol. 281. 282. que es verdad que el depofante como dicho tiene, fue en compaõia de dicha Susana Canelon a la Ciudad de Valẽcia, en cuya compaõia yua la dicha Isabel Martinez, y que vio el depofante, que en el camino la dicha Susana Canelon obedecia en todo, y por todo a lo que dezia la dicha Isabel Martinez, y comiendo, y durmiendo con ella. En el 19. folio 282. que el dicho Hernando Lopez estando en dicha Ciudad de Valencia procuro que dicha Susana Canelon hiziesse cierta obligaciõ que no sabe el depofante en particular lo que era, y que entendio el depofante, que el Vrrrey de Valẽcia quiso poner la mano en castigar a la dicha Isabel Martinez, porque entendio que auia sido la ocasion que dicho Hernando Lopez lleuasse a Valencia a la dicha Susana Canelon de la manera que la lleuo, y assi hecha vna obligacion de veynte mil escudos para en caso que dicha Susana Canelõ se sequestrasse, o se valiessse de remedio de Iusticia, y hecho esto se voluieron a Çaragoça en vn coche Hernando Lopez, Susana Canelon, y Isabel Martinez, y vna criada de dicha Isabel Martinez. En el 13. artic. fol. 284. respondio, que lo que passa es, que el dia de to
dos

dos Sanctos de el año 1607. a la noche estando sobre mesa Hernando Lopez, Susana Canelon, y este depofante, dicho Hernando Lopez oyo el depofante que dixo a dicha Susana Canelon estas palabras señora vn correo a llegado de Trasobares dōde me dan auiso, que Doña Hipolita nuestra hija se esta muriendo, y conuiene que nos partamos al momento, y dicha Susana Canelon respondio y dixo, que essa nueva meida señor, vuesa merced puede yr que es hombre que yo me siento indispuesta, y no estoy para meterme en camino, y se entro en vn aposente affligida y con la afflicion que tenia oyo el depofante, que dixo dicha Susana Canelon este diablo de Monja, o otras semejantes palabras es causa de todo esto, que la niña este desta manera, y entonzes oyendo esto dicho Hernando Lopez le respondio con colera, que la Monja era mejor, o tan buena como ella, y que de personas tan religiosas no se podia dezir aquello, que votando a Dios si hablaba, o dezia mas desto, que pondria las manos en ella, y entonzes dicha Susana Canelon callo, y vaxo al patio donde estava aparegado vn coche, donde se pusieron Hernando Lopez, este depofante, Susana Canelon, y vn maestro, y se hizo el viage que tiene referido en su deposicion al qual se refiere.

En el 17. artic fol. 285. que lo que sabe es, que vna hermana del depofante que es Monja en Valencia, Don Iayme Moncayo, Isabel Martinez, y el depofante escriuieron a Hernando Lopez, q̄ se auia buelto del camino a Çaragoça, que fuesse a Valencia, y se truxesse a esta Ciudad a su muger, y se acauasen las diferencias que entre ellos auia, y assi fue a Valencia dicho Hernando Lopez, y le dixeron al depofante, que estuuo vn dia en Valencia sin ver a dicha Susana Canelon su muger, y que despues la hablo y no sabe el depofante a persuasion de quien, &c.

Pedro Aleman articulo. 7. folio. 287. voz comun y fama de amanuamieoto, y que le da de comer y vestir y gastos muy grandes por Isabel Martinez. En el 8. articu. fol. 288. difamacion de la Martinez y su castigo vista. 3. testi.

Iuan de la Preyra fol. 289. en el 7. articul. que el depofante conoce bien a Hernando Lopez de vista platica, y conuersacion, y por auer estado en su casa, y seruidole de lacayo, y cochero, por tiempo de ocho, o nueue años. Y assi mesmo conoce de seys años a esta parte a Isabel Martinez por auerla hablado, y lo que sabe es, que estando el depofante en seruicio de dicho Hernando Lopez aura seys años poco mas, o menos, vna vez fue este depofante con el dicho Hernando Lopez a casa de la dicha Isabel Martinez, y se apeo del cauallo en que yua, y estuuo toda la tarde cō ella y viuendo despues 4. testi.

pues

pues la dicha Isabel Martinez a las espaldas de la casa de Doña Isabel de Bardaxi, el depofante fue muchas vezes lleuando el coche en que yua el dicho Hernando Lopez, y se apeaua en la casa de dicha Isabel Martinez, y entraua en ella, quedandose por mucho tiempo y por tres, o quatro vezes el depofante lleuo a los dichos Hernando Lopez, y Isabel Martinez a la torre de Canelon junto a S. Lamberto, los quales se apeaban solos, y se estauan en dicha torre, o dō de les parecia de la guerra, y el depofante tiene por cierto constante y aueriguado, que esta comunicaciō era para tratarse deshonestamente, por lo qual y por lo que despues aca ha oydo dezir publicamente en esta Ciudad, y por auerlos visto a los dos, comer, almorçar, y merendar, y tratarse tan familiar y amigablemente, sabe el depofante, o alomenos lo tiene por constante y aueriguado, que han viuido y viuen publicamente amancebados, y que tienen amistad el vno con el otro, y que en la presente Ciudad es cosa muy publica notoria y sabida lo sobredicho, y que dicho Hernando Lopez da a la dicha Isabel Martinez de comer, beber, vestir, y calçar, y la sustenta y gasta por ella muchos ducados, voz comun, &c. En el 9. fol. 291. de oyda de criados, que lleuaua a su casa muy de ordinario a la Martinez, y estaua con ella encerrado. En el 11. fol. 291. que por su orden de Isabel Martinez, despedian y recibian los criados, y que en vn dia despidieron al depofante, y otros ocho criados de dicho Hernando Lopez por orden de dicha Martinez.

5. testi.

Iuan de Ayerbe sobre el 7. folio. 293. que a estado en serui-
 cio de Hernando Lopez, y que en la ocasion estaua con toda su
 casa en Alagon, y tenia dicho Hernando Lopez vn quarto reserua-
 do en las casas de su hauracion desta Ciudad, y yendo y viniendo
 este depofante a la presente Ciudad, vio muchas vezes que el di-
 cho Hernando Lopez traya al quarto donde viuia a Isabel Marti-
 nez, y estauan los dos solos, y se encerrauan en dicho quarto, y
 no los vio comer, ni dormir juntos en el dicho quarto, y en es-
 ta ocasion dezian los criados de casa publicamente, que dicho Her-
 nando Lopez viuia amancebado con dicha Martinez, y entonces
 le oyo el depofante dezir, y confessar a la dicha Martinez, que auia
 catorze años que tenia la amistad de Hernando Lopez, y vna vez
 la dicha Martinez le imbio con vn villete al depofante para el di-
 cho Hernando Lopez que estaua en Alagon para que viniessse a la
 presente Ciudad, y dexo su muger, y hijos y vino a la presente Ciu-
 dad, y se vio con ella, y rehusando el depofante de yr a Alagon, le
 dixo vn clerigo que alli estaua llamado Mossen Moforte, que hi-
 ziesse lo que dezia dicha muger, porque en ello daria mucho gusto
 a dicho

5

a dicho Hernando Lopez, y con esto dize que despues aca que esta el depofante fuera de la casa de dicho Hernando Lopez a oydo de zir publicamente el amancebamiento con la dicha Martinez, y que en la carcel le a probeydo de comer y todo lo necesario, y q̄ gasta con ella muchos ducados fama publica, &c. En el 10. fol. 295. que lleuo a la Martinez, por orden de Hernando Lopez con sus mulas del coche en vn coche alquilado a borja. En 11. fol. 295. que se despedian criados, y criadas y se reciuian por orden de la Martinez. En el 12. artic. fol. 295. que oyo que xarse a la Martinez, porque Susana Canelon no la queria hablar, y que la amenaçaua, diziendo se auia de vengar della, y que la pusiessen en donde en vn año no le diessen el Sol, y que le tenia ya aparejada la cama fuera del Reyno, y que auia de hazer con Hernando Lopez que le quitase el coche, y le diessen tan mala vida que le pessase, y esto con mucha colera, y henojo mostrando tener odio, rencor, y mala voluntad a la dicha Susana Canelon, voz comun, &c. En el 29. fol. 296. el escandalo de el amancebamiento su publicidad, y que no se trata de cosa mas escandalosa ni mas publica.

Mariana Soriano, sobre el 7. arti. fol. 299. voz comun y fama de el amancebamiento con la Martinez, y el escandalo de el gasto muy grande y la probee de todo lo necesario. En el 25. arti. fol. 301. que Susana Canelon le imbio encomiendas a la depofante de Alagon donde estaua luego que lleuo de Valencia con vn coche, que venia de alla, y preguntandole como estaua, dixo como a de estar pues esta sola como el junco en el agua, y la Martinez a mandado al casero de dicha casa llamado Bonete, que con algez cerrase la ventana del aposento donde estaua la dicha Susana Canelon, porque aquella mala muger no auia de ver luz, y otras cosas, y que preguntandolo a otros criados si era verdad lo que dicho cochero auia dicho, le respondieron que si, voz comun, &c. escandalo notable de su amancebamiento en el articulo siguiente.

6. t

Geronyma Sanchez fol. 302. sobre el 7. 304. publicidad de amancebamiento con la Martinez gasto con ella escandalo notable en la Ciudad, fama publica. En el 11. articu. fol. 30. que por orden de la Martinez despidieron a la depofante, y otros tres criados, y recibieron otros por orden de la dicha Martinez, y que xandose Susana Canelon, porque le despedia sus criados, con mucha colera y henojo lo dixo el dicho Hernando Lopez que callase, que sino callaua hecharia mano a vn puñal y le daria mil puñaladas, y la dicha Susana Canelon estaua tan amedrentada, que cayo enferma, y la enfermedad se le fue acrecentando, que no podia comer, y viendo es-

7. test.

to dicho Hernando Lopez vn dia se quito la capa, y tomo la comida y con mucha colera y henojo le dixo, que comiesse, y replicando la dicha Susana Canelon, que se esforçaria con la propria colera y henojo le dio muchos bofetones, y golpes sin mas ocasion de lo dicho, y tiene por cierto la deposante, que si no se pusiera de por medio la matara y esto, &c. En el 29. artic. fol. 307. la publicidad, y escandalo de el amancebamiento, voz comun, &c.

ft. Domingo de casa Mayor fol. 307. sobre el 7. articulo fol. 308. que conoce a Hernando Lopez, y Isabel Martinez, y que por ser el deposante llauero de la carcel de los manifestados, vio que estando dicha Isabel Martinez presa en dicha carcel, el dicho Hernando Lopez en las noches acudia muy de ordinario a dichas carceles, vnas vezes como estudiante, otras como lego, y se estaua hablando con la dicha Isabel Martinez muchos ratos, y algunas vezes, y aun casi siempre cerradas las pueras de las carceles, vna hora grande, y tambien vio el deposante, que los criados del dicho Hernando Lopez acudian a dicha carcel a servirle, y el deposante la oydo dezir y confesar a la dicha Martinez, que de la casa de dicho Hernando Lopez le lleuauan la comida, y todo lo necessario para su sustento, y vn page, o criado de dicho Hernando Lopez acudia mas vezes que los otros, publicidad, y escandalo del amancebamiento, voz comun y fama largamente. En el 29. artic. fol. 301, escandalo, y publicidad, y prouee a ella de todo lo necesario, habla de el pueblo, &c.

9. testi. Anna Esteuan, folio. 318. super 7. testigo folio. 320. voz comun de el trato illicito y amancebamiento de Hernando Lopez, con Isabel Martinez, y grandes gastos con aquella y por aquella. En el 22. arti. fol. 323. que a dicha Isabel Martinez a oydo dezir, que a la buelta de Valencia en vna posada, vna noche se auia acostado Hernando Lopez y su muger, en vna cama a importunacion de dicha Isabel Martinez, y ella con ellos, y que acabo de vn rato que se huieron acostado, la dicha Susana Canelon se leuanto de dicha cama, y se fue a otra que en el mesmo aposento auia, y que la dicha Isabel Martinez despues, se leuanto y hizo volber a dicha Susana Canelon a la cama donde estaua su marido, &c. En el 7. artic. segunda cedula, fol. 324. que sabe la deposante, que en la ocasion que la dicha Isabel Martinez fue a Madrid, le fauorecio con dineros; porque el dicho Hernando Lopez, dio a la deposante vn talego con dineros, que no los conto: pero le parece a la deposante que auria setenta escudos, &c.

10. tesf. Maria Esteuan fol. 317. en el 7. artic. fol. 319. que a oydo dezir a Susana Canelon, y de cinco años a esta parte publica y comunmente, que

que dicho Hernando Lopez trataua y trata deshonestamente con Isabel Martinez, y que aora cinco años viuendo esta depofante, y fu marido en casa el dicho Hernando Lopez, vio algunas vezes venir alli a dicha Isabel Martinez, y se quedo a dormir tres, o quatro noches, aunque en diferente quarto del que dormia dicho Hernando Lopez, el qual le dezia a esta depofante, que si venia y se quedaua alli Isabel Martinez era, porque tenian que tratar algunas cosas acerca de la hazienda que a quel le tenia encomendada, oyda de el gasto grande de hazienda con ella, y confesió de Hernando Lopez, aunque era de la hazienda de Isabel Martinez. En el 8. arti.

319. infamacion grande de Isabel Martinez. En el 9. artic. folio 320. que en la ocasion, y en las noches que dicho tiene arriba, vio q̄ dicha Isabel Martinez se quedo a dormir en casa de dicho Hernando Lopez, y en el quarto donde aquella estaua auia vna cama con pilares dorados, que la dicha Isabel Martinez dezia era suya, aunq̄ es verdad que la depofante sabia era de dicho Hernando Lopez, y que en este tiempo, y a la dicha Susana Canelon no estaua en compañía de su marido. En el 11. artic. fol. 320. de vista despedia los criados, y recibia por gusto de la Martinez, refiere algunos que despido.

En el 13. artic. fol. 320. confesion de Hernando Lopez auer imbiado a Susana Canelon a Valencia como se dize en el arti.

En el 19. articulo folio 321. voz comun, y publicidad escandalo de el amancebamiento de Hernando Lopez. En el 3.

articulo 2. cedula folio. 321. vio se empeño vna fuente de plata para pagar las costas que Isabel Martinez auia hecho en las carceles de el Sancto Officio. En el 12. artic. fol. 322. lleuaron a la Martinez a Madrid dos criados que nombra de Hernando Lopez y tiene por cierto fue con su orden y gasto.

En el 20. artic. folio 323. que en las platicas que con Isabel Martinez a tenido le a dicho aquella que por Susana Canelon la auian afrentado, y que se lo auia de pagar, y otras amenazas, rancor, y henojo contra aquella.

Y en el folio. 336. dize que despues que Isabel Martinez salio de la carcel de el Sancto Officio estando en casa de Iuan Zamora Notario, la dicha Martinez, fueron a llamar a la depofante, que en esta ocasion estaua en casa de Hernando Lopez que fuesse a la de dicho Zamora, y assi fue la depofante, y hablo con dicho Hernando Lopez y Isabel Martinez, y los vio a los dos desnudos, y solos acostados en la cama que seria las diez antes de medio dio dia, y el dicho Hernando Lopez le dixo a la depofante luego como entro en el aposente donde aquellos estauan que se auia quedado alli, porque tenia que tratar con Isabel Martinez, y tiene por cierto la depofante

te, que aquella noche auia dormido cō dicha Isabel Martinez, por que no fue a su casa aquella noche, &c.

11. test.

Iuan de viruete fol 324. en el 7. artic. fol. 325. que a estado el depo-
fante vn año en seruicio de Hernando Lopez, y en esse tiempo vio
que Isabel Martinez entrava y salia muchas y diuersas vezes en casa
de Hernando Lopez, y assi mesmo las criadas, y moças de aquella
y que comunicaua y traua con dicho Hernando Lopez con mucha
familiaridad, empero toda deshonestidad al menos ante el depo-
fante quitada, y que muchas vezes vio el deposante quedar se Isabel
Martinez, acomer en casa de dicho Hernando Lopez, y comer y
assi mesmo dize que es verdad, vio que dicho Hernando Lopez ga-
staua algo de su hazienda en faborecer y socorrer a la casa de Isabel
Martinez preueyendo le como vio le probeya algunas vezes, de
trigo, aceyte, y leña, y continuamente pan cocido, de casa el pan-
dero de dicho Hernando Lopez, empero, que oya dezir al dicho
Hernando Lopez, que aquello hazia, porque en conciencia estaua
abligado a hazerlo por quanto sabia le auia librado de la muerte, y
que por su respecto la dicha Isabel Martinez estaua perdida y afren-
tada, y que quanto a lo que se dize de el estar amancebado con di-
cha Isabel Martinez lo ha oydo dezir a muchas personas, y que
tal es la voz comun y fama publica en la presente Ciudad.

En el dezimo articulo folio trezientos veynte y seys que como
tiene dicho en las casas, que ha viuido Isabel Martinez, que
que han sido en el Coso y junto al callizo de la traycion, el dicho
Hernando Lopez, muchas y diuersas vezes vio el deposante, entra-
ua a visitar a la dicha Isabel Martinez, y esto media hora, o vna ho-
ra de noche, y estaua alli algunas vezes vna, y otras dos horas: empe-
ro no sabe lo que hazia. Y vio el deposante, que en las ocasiones q̄
a dicha Isabel Martinez estaua enferma, o ausente de su casa, im-
biaua dicho Hernando Lopez vn criado, page, o lacayo, a hazer no-
che y guardar la casa de Isabel Martinez, &c. En el 13. arti. fol.
327. confession de Hernando Lopez, de la yda de Valencia, y que
para regalar a Susana Canelon auia imbiado a Isabel Martinez.
En el 5. art. 2. cedula. fol. 330. confesiõ de luã Zamora q̄ la Martinez
estuuõ en su casa luego q̄ salio dela Inquisiciõ, y le pesaua de auella
tenido en ella. En el 6. arti. fol. 330. oyda, que Hernando Lopez
tenia retratada en su casa a Isabel Martinez. En el 9. art. fol. 330.
que vio matarõ dos puercos vn inuierno, en casa Isabel Martinez, y
vio que las criadas de Hernando Lopez, lleuanan cada dia el tocino
que se auia de echar en la olla de Hernando Lopez, y lo que da-
ua Isabel Martinez. En el 14. art. fol. 332. que en el tiempo que
estu-

estuvo en casa de el dicho Hernando Lopez, sabe que algunas noches se quedo alli la dicha Isabel Martinez, en la quadra del dicho Hernando Lopez: empero que nunca este depofante, vio si dormian en vna cama: y que muchas vezes la dicha Isabel Martinez le dezia a esta depofante, que por amor de Dios le suplicaua, que por quedarse alli no sospechase mal ninguno, que solo lo hazia mouida de compasion, de ver a Hernando Lopez tan solo, y con tantos sentimientos, y trabajos para tenelle compañia y consolarle, y que la noche q̄ Doña Hipolita hija de dicho Hernando Lopez llego de Trabares a la presente Ciudad, se que dicha Isabel Martinez en casa de Hernando Lopez. &c.

En el 16. artic. fol. 333. que en presencia de Hernando Lopez, Isabel Martinez trataua con mucha colera, y henojo de palabras muy feas a la dicha Susana Canelon, tratandola de mala muger, y otras a este tono. En el 17. arti.

fol. 333. que despues que conoce a Hernando Lopez, y a Isabel Martinez continuamente este depofante ha visto en la casa de dicha Isabel Martinez el niño q̄ en el articulo se dize, y que siempre la dicha Isabel Martinez a este depofante le a dicho, que era hijo vasterdo del dicho Hernando Lopez: empero de cuya madre no sabe, y que dicha Isabel Martinez lo cria y sustenta a titulo de hijo de Hernando Lopez, &c.

En el 18. artic. fol. 333. que a oydo dezir a Isabel Martinez, que el niño contenido en el articulo, era hijo de madre muy principal, y que al tiempo que murio se lo encomendo a ella.

El Doctor Iuan Francisco la Cueba, fol. 337. el 7. artic. dicho fol. conoce de seys años a Hernando Lopez, y Isabel Martinez, voz comun de el amancebamiēto, a estado tres años en casa de dicho Hernando Lopez, y en esse tiempo vio, que aquel probeya y daba muchas cantidades a Isabel Martinez, assi para su probision, como sus pleytos largamente, &c. En el 9. artic. fol. 338. que en el tiempo que estuvo en casa de Hernando Lopez, vio que la dicha Isabel Martinez estuvo alli diez, o doze dias con sus noches continuos, y alli comia, y dicho Hernando Lopez dezia, que el tener alli a dicha Isabel Martinez, era porque le tenia sus bienes, y ella no tenia donde dormir, &c.

En el 11. artic. fol. 338. vio Hernando Lopez daba gusto a Isabel Martinez en todo quanto queria, y vio por su orden despedir y recibir los criados.

En el 28. articulo fol. 339. que ya tiene dicho Hernando Lopez tuuo su casa dicha Isabel Martinez diez, o doze dias, y esto despues que aquella fue castigada, y tambien vio que le tuuo vn quarto junto al pilar, y otro despues en la casa de San Anton, en dōde aquella estaua retrayda, y el dicho Hernando Lopez la yua a visitar, y trataua con ella muchos ratos, y este

i. 2 test.

deposante fue en compañía de aquel algunas vezes, y vio, que sollicitaua los pleytos de aquella, y pagaua Notarios, Procuradores, y Aduogados, y vio que por orden de el dicho Hernando Lopez le lleuauan sus criados algunas cosas de comer, y dineros, &c.

En el 2. artic. 2. cedula fol. 340. que a Hernando Lopez le a oydo de zir, que estando presa la dicha Isabel Martinez en la carcel de el Sancto Officio el, o, a por el hablaron al Inquisidor, y dadole noticia, como el tenia la hazienda de Isabel Martinez, y que le auia de proueber lo necessario como de hecho lo sabe el deposante, lo hizo porque vio venir al probehedor de la Inquisicion a casa de Hernando Lopez a pedir y dicho Hernando Lopez le daba dineros para el gasto, y demas cosas que dicha Martinez se le ofrecian, &c.

En el 9. artic. fol. 341. vio venir diuersas vezes a dicha Isabel Martinez a casa de dicho Hernando Lopez en el discurso de los tres años que estuuó en casa dicho Hernando Lopez, que mandaua a las criadas de casa, y se ponía y trataua de el gouierno de ella, como si fuera señora, y dueña propria, y todos la obedecian y respectauan como a tal, y estando en la carcel tambien los criados a quien imbiaua a llamar yuan, y hazian lo que ella les mandaua, &c.

En el 7. articulo folio 341. que sabe, que Isabel Martinez despues que salio de la Inquisicion fue a Madrid, y que en yda y buelta, y tiempo que alla estuuó le probeyo lo necesario el dicho Hernando Lopez, y este deposante por orden de aquel gasto algunas cantidades.

Y en particular auiendo tenido el dicho Hernando Lopez noticia que dicha Isabel Martinez venia de Madrid, dio orden al deposante, que fuesse a la Ciudad de Daroca, y traxese a esta a la dicha Isabel Martinez, como de hecho este deposante fue en el carro de dicho Hernando Lopez, dandole aquel dinero para el gasto que se ofreciesse, encargandole truxese quenta con la dicha Isabel Martinez, y probeyese de todo lo necesario, y assi lo hizo, y truxo a esta Ciudad, &c.

En el 8. artic. folio. 342. que vio que Hernando Lopez entro fiança a la denunciacion que Isabel Martinez dio a Micer Remirez, que aquel pago los gastos de ella, que fueron muchos ducados, y lo vio pagar, &c.

En el 12. artic. folio 342. que en la ocasion contenida en el artic. que Isabel Martinez fue segunda vez a Madrid el dicho Hernando Lopez dio orden al deposante, que la acompañase y lo hizo con otro criado de Hernando Lopez hasta que boluio a la presente Ciudad, y en esta ocasion el dicho Hernando Lopez dio al deposante vna cantidad de dinero, que no se acuerda quanta, para q̄ gastase y a la primera jornada se la pidio y entrego a dicha Isabel Martinez, &c.

En el 15. artic.
folio

folio 342. que a visto, que diuersas personas han persuadido a dicho Hernando Lopez, que dexase el tratar con dicha Isabel Martinez, porque causaua grande escandalo, y aquel respondia, que pues por su respecto auia padecido tantos trabajos y infamias estaua obligado a ayudarla, y fauorecerla, &c.

Miguel de Solsona folio 344. el 7. articulo folio 347. publicidad 13. test. y escandalo, y que ay pocos en la Ciudad que no sepan del amancebamiento de Hernando Lopez, y Isabel Martinez. En el 8. art. fol. 348. infamacion de la Martinez. En el 9. folio 348. vio venir a Isabel Martinez a casa de Hernando Lopez, y sabe que dicho Hernando Lopez le probeya de todo lo necessario para su sustento, y otras cosas. En el 13. articulo folio 349. de vista la partida de Valencia, siendo a las onze de la noche, disgusto de Susana Canelo en no querer yr y que le hizo faesle, &c. En el 19. folio 349.

oyo a Iuan Perez que acompaño a Hernando Lopez, y Susana Canelon, la noche de la partida, luego que boluieron entrego Hernando Lopez a Susana Canelon en la venta de Maria a Isabel Martinez, y se boluio luego a su casa Hernando Lopez, y mandó a la partida obedeciesse a la Martinez, que dormiesse con ella. En el 21. art. fol. 350. que hizo Hernando Lopez obligar en Valencia a Susana Canelon, en vna Comanda de veynte mil ducados en su fauor, y vio el depofante la Comanda en poder de Hernando Lopez, &c.

En el 28. art. fol. 351. que quando prendieron a Isabel Martinez y Hernando Lopez mando al depofante, que la hiziesse manifestar, dando dinero y pagando lo que fuesse menester: y assi lo hizo el depofante. Y despues en la carcel de los manifestados y en la otra yua el depofante por orden de el dicho Hernando Lopez a verla, y si se le ofrecia algo, y solicitaua sus pleytos, y pagaua todo quanto se ofrecia, assi a Notarios y Procuradores, como Escriuanos. Y oyo dezir en casa, que le lleuauan de comer a la carcel por orden de Hernando Lopez, y otras le daua diuero para ello, &c. En el 29. fol. 352. que no ay persona que ignore el amancebamiento de Hernando Lopez y Isabel Martinez, por ser tan publico. En el 30. art. fol. 352. que oyo dezir diuersas vezes a Hernando Lopez que la dicha Isabel Martinez, era mejor que su muger y mas honrada. De lo qual le reprehendio el depofante, &c.

Garcia Castillo, fol. 356. en el 7. art. fol. 359. Voz comun y fama publica del amancebamiento, con escandalo, y publicidad, y da la razon, porque en el tiempo que estuuó la depofante en casa de Hernando Lopez, vio que aquel tenia alquilada vna casa a la dicha Isabel Martinez, a las espaldas de don Iuan Agustín, y la probeya allí de

14. test.

de todo lo necesario. Y se acuerda esta deposante, que vn dia el dicho Hernando Lopez, mando a esta deplante, que pidiesse licencia a dicha Susana Canelon, como queria yr a ver a vna parienta suya; y que dandola se la, sin que la dicha Susana Canelon lo entediesse, fuesse a la dicha casa de Isabel Martinez, y ayudasse a aquella en lo que se le ofreciesse; y le ayudo a hazer cierta Confitura, y vio que para ello traya vn criado de Hernando Lopez todo el recando: y en esta ocasion vino alli el dicho Hernando Lopez, y se entro con dicha Isabel Martinez a vn aposento, donde aquella tenia la cama, y entrando la deposante para dezir o dar razon de lo que se ofrecia a la dicha Isabel Martinez: vio que aquella estava asentada en el canto de la cama, y el dicho Hernando Lopez abraçado con ella besandola, y auiendo llegado cerca dellos, y visto la ellos a la deposante, voluio la cara y el dicho Hernando Lopez, sin quitarse ni desabraccarse de la postura dicha, se tomo, y tambien la dicha Isabel Martinez a reyr, diziendole a la deposante, que le parece: y esta deposante les respondio, que no quisiera auer entrado por todo el mundo, y de corrida sin dezir lo que queria se voluio a salir. Y se acuerda esta deposante tambien, que en aquella ocasion, por razon de dicho amancebamiento, ya la Iusticia andava en busca de Isabel Martinez, y assi por las razones dichas, tiene por cierto que es verdad el amancebamiento, y trato desonesto, que publicamente se dize ay entre el dicho Hernando Lopez y Isabel Martinez, y tambien porque antes de ayer vispera de san Sebastian el dicho Hernando Lopez, fue a casa de esta deposante, y auiendo passado algunas platicas de sus disgustos, y cosas. Entre otras razones le dixo la deposante, que voluiesse por si, y cayesse en la cuenta, y dexasse el tratar y comunicar con vna muger tan infame como Isabel Martinez, que le tenia perdida el alma y el hazienda: y que el le respondio que era por demas; que donde quiera que la dicha Isabel Martinez estuuiesse, aunque fuesse alcabo del mundo la proueheria de lo necesario; quando no tuuiesse hazienda, aunque fuesse quitandola a sus hijos, faltaria primero a ellos que a ella, hasta vender el vestido de acuestas, que le deuia la vida y la hazienda, que por ella tenia ambas cosas. En el 9. articulo fol 361. que en el tiempo que la deposante estuuó en casa de dicho Hernando Lopez, baxando dos o tres vezes con vna criada a leuantar la cama del dicho Hernando Lopez, que era diferente y en diferente quarto de el, que la tenia Susana Canelon la dicha criada, llamada Maria, enseñandole a esta deposante vn bolante, le dezia: vele aqui señora Castillo, como se ha dexado la honrada Isabel Martinez la toca esta noche en la cama de mi señor. Y con esto dize,

dize, que tambien este verano proximo passado, por viuir esta depofante junto a la casa del dicho Hernando Lopez; a visto entrar y salir en aquella muchas y diuersas vezes a la dicha Isabel Martinez: y tiene por cierto, que despues que aquella tiene liberrad, lo mas de el tiempo a estado en casa del dicho Hernando Lopez: porque vna noche de este verano, passando esta depofante por junto casa de Salias, que es junto la de Hernando Lopez, dicho Salias le dixo ay esta Isabel Martinez, y oyendo estas razones se voluio la depofante, y le dixo, ay esta, y aquel respondio: de quando aca no esta: diziendole por la casa de Hernando Lopez. En el 11. art. fol.

362. que la depofante entro en casa de Hernando Lopez por orden de Isabel Martinez a disgusto de Susana Canelon, y vio que entraron otros, y se despedian por su orden: y sabiendolo la dicha Susana Canelon, tenia muy grande pesar dello: por saber que el dicho su marido trataua con ella: y diciendoselo a su marido con blandura y buen modo, que no le truxesse criadas por mano de la dicha: aquel con muy grande colera y enojo se voluia a la dicha su muger y le dezia, que aunque le pesasse auia de ser aquello: y entre otras criadas que por mano de Isabel Martinez entraron, fue vna donzella de Borja, llamada Margarita: la qual tenia muy mal modo y proceder con la dicha Susana Canelon, diciendole razones muy pesadas; y vna vez entre otras, oyo la depofante que dixo a la dicha Susana Canelon, que en la silla de el publico auia otras mejores y mas honradas que ella: añadiendo a estas otras razones muy desuergonçadas. Y auiendo dado razon la dicha Susana Canelon a su marido, de el proceder de dicha criada, y del modo que la trataua: aquel dixo, mejor os trata que vos mereceys. De tal manera, que todos los de casa juzgauan y dezian que Isabel Martinez auia imbiado a quella criada, por tomar vengança de dicha Susana Canelon, y darle pesar, &c.

En el 30. artic fol. 363. que en la conuersacion que dicho tiene tuuo con dicho Hernando Lopez, le oyo dezir aquel, q̄ la dicha Isabel Martinez era mejor que la dicha Susana Canelon su muger, &c. En el 20. art. 2. cedula, fol 363. que ha oydo a Isabel Martinez, que se auia de vengar por quantos caminos pudiesse de dicha Susana Canelon pues por ella la auian afrentado, y otras palabras muy injuriosas, &c.

Iuan Garcia fol. 365. en el 4. articu. fol. 363. que a sido llauero de la 15. test. carcel, y que en aquel tiempo estuuu siete, o ocho meses presa Isabel Martinez, y vio le entapiçaron vn aposento de paños de raz de casa de Hernando Lopez, y le trayan de comer de alli muchos regalos, y la vñtaua muy de ordinario Hernando Lopez, y vn hijo de aquel, &c.

D Iuan

16. test.

Juan de Ibort. fol. 367. en el artic. 7. fol. 368. voz comun de amancebamiento notorio, y escandalo, y visto entrar muy de ordinario a dicha Isabel Martinez en casa de Hernando Lopez despues que falta Susana Canelon de ella, &c. Y que no ay cosa mas publica que dicho amancebamiento, y que ay pocos vezinos en Caragoça que no lo sepan por ser tan notorio, &c. En el 6. artic. fol. 369. que despues que afrentaron a Isabel Martinez a visto aquella diuersas vezes en casa de Hernando Lopez, y que gobernaua y mandaua la casa como señora, y entrando en vn aposento, vio vn quadro grande cubierto con vna cortina, y llegando se por ver que quadro era de nuestra señora, y a vn lado retrarada vna muger arrudillada, y pareciendole al deposante, que aquel retrato no era de Susana Canelón, desseo saberlo, y preguntó a los criados de casa, que de quien era aquel retrato de muger arrudillada delante nuestra señora, y dichos criados le respondieron que era de Isabel Martinez, &c.

17. test.

Luyfa Santeesteuan fol. 371. en el 6. artic. fol. 371. que en el tiempo que estuuó en casa de Hernando Lopez, vio entrar y estar de ordinario en ella dicha Isabel Martinez, y comer con Hernando Lopez a vna mesa, y tratarse como marido y muger, gobernando la casa, y disponiendo en ella como señora dispidiendo a las criadas que se le antojaba, y recibiendo otras, y la deposante entro por su orden &c. En el 9. artic. fol. 372. que vio que Isabel Martinez inuiaua de su casa a la de Hernando Lopez con su criada el tocino que auia de gastar para dos, o tres dias para dicho Hernando Lopez y acanado aquel inuiaua mas, &c.

18. test.

Maria de illar, fol. 373. en el 1. artic. 2. cedula folio. 373. amancebamiento de Hernando Lopez, publico y notorio en la Ciudad, y vio la deposante, que despues que la libraron de la carcel de el Sancto Officio, yua y venia muy de ordinario a casa de Hernando Lopez, y le vio muchas vezes comer y cenar a su mesa haziendole plato a la dicha, la qual assi mesmo vio la deposante se quedo alli muchas noches a dormir, y aunque en diferente aposento de el de dicho Hernando Lopez podian muy bien el vno al otro comunicarse y pasarse de noche de vna cama a otra, y el mismo trato illicito a oydo dezir la deposante a auido y ay despues aca entre los dichos voz comun de ello, &c. En el 6. artic. fol. 374. a visto por muchos años continuos entrar y salir a la dicha Isabel Martinez en casa de dicho Hernando Lopez, y gouernar aquella la casa, despedir y recibir criados a su gusto como señora, gastar aquella todo lo de su casa por quento de Hernando Lopez, &c.

19. test.

Maria Sanz, fol. 377. que a estado en casa de Hernando Lopez, por

tiempo de tres meses, y en el discurso de ellos, vio yr y venir alli a Isabel Martinez, a la qual vio por dos, o tres vezes hazer colacion, que era quaresma con el dicho Hernando Lopez en vna mesa, y tambien vio las dichas dos, o tres vezes, que se quedo la dicha Isabel Martinez a dormir con el dicho Hernando Lopez, y los vio a los dos desnudos, y acostados en vn mismo aposento, y cama con ocasion de que esta depofante, como dueña entraua en dicho aposento, y les calentaua la cama, y veyendo desnudar y acostar, y tambien por la mañana yua a darles de vestir, y tambien vio esta depofante, que gouernaua y mandaua en dicha casa, y en presencia de Hernando Lopez le dio por quenta ala depofante la ropa de lino y otras cosas, que a su cargo auian de estar.

En el 9. artic. folio. 378. que vio se compro vn marranchon para casa de Hernando Lopez, y lo mataron, y adreçaron en casa de Isabel Martinez a la qual fue para este efecto la depofante, y vio la depofante, que la dicha Isabel Martinez con su criada inuiaua vn plato con cosas de matapuerco para dicho Hernando Lopez, y dezia inuiaua para tantos dias y acauado aquello inuiaria mas mandando en casa, y viuiendo por su mano por lo qual sabiendo la depofante las condiciones de Isabel Martinez, y que auia de estar sujeta a aquella se salio de dicha casa, &c.

Mariana Ladron de Guebara, fol. 380. 14. artic. fol. 382. oyda que en el camino de Valencia estuieron en vna cama Hernando Lopez, Susana Canelon y Isabel Martinez, y a Doña Hipolita hija de Hernando Lopez, que auia ydo a missa con dicha Isabel Martinez por orden de su padre, quando vino de Trasobares, &c. En el 17. artic. fol. 383. que a oydo que Hernando Lopez tenia vn hijo de vna viuda de esta Ciudad, y a Isabel Martinez le a oydo dezir, que criaua a vn niño de Hernando Lopez, que dezian era suyo y de vna viuda de esta Ciudad, &c.

El Doctor Iuan Canales del Consejo del Rey nuestro Señor fol. 389. en el 8. artic. 2. cedula folio 385. que sabe que denunció Isabel Martinez al Doctor Ramirez, y que Hernando Lopez pago los gastos de la denunciacion, porque assi se lo oyo dezir a Hernando Lopez por lo mucho que le debia y auer padecido por su respecto, &c.

Miguel de Peral, fol. 388. en 10. articu. dicho fol. que como cirujano fue a sangrar a Hernando Lopez, y le sangro dos vezes en dos dias continuos y en las dos ocasiones vio alli a dicha Isabel Martinez, y que se hallo presente, y asistio a las sangrias que el depofante auia a hecho a Hernando Lopez, &c.

Mathias Roderero, folio. 390. en el 6. artic. 2. cedula dicho folio vio

en el tiempo que estuuó en seruicio de dicho Hernando Lopez, que dicha Isabel Martinez venia alli muy ameuado, y trataua y comunicaua con el muchos ratos en vn aposento a solas, y algunas vezes estando con ellos vna criada de dicha Isabel Martinez y estauã cerrados, y tambien vio que la dicha Isabel Martinez andaua por la casa mandando a los criados, y ellos la obedecian como a señora y dueña propria, &c.

24. tes.

Geronyma Merique, en el 6. art. 2. cedula dicho fol. 391. Vio que la dicha Isabel Martinez entraua y salia en dicha casa, casi todos los dias; y estaua alli todo el dia, o la mayor parte de el, comiendo y cenando con dicho Hernando Lopez a vna mesa, con la familiaridad y publicidad que pudieran comer si fueran legitimos conyuges; y algunas noches tiene por cierto la depofante, que se quedaua la dicha Isabel Martinez a dormir con dicho Hernando Lopez: porque estaua alli hasta las onze de la noche, haziendo como que se despedia, yua, baxaua, y se salia por vna puerta falsa que esta en la cochera: de la qual ella se tenia la llaué, y las mas vezes entraua y salia por alli. Y la depofante traxo cuenta algunas vezes, pusiendose en afechança a la ventana de los corredores de la Luna y patio de dicha casa; en la qual auia ardiendo vna Lampara: y a esta luz ve ya que luego que la dicha Isabel Martinez se auia despedido, y hecho como que se salia de casa, abriendo y cerrando con dicha su llaué la puerta falsa se voluia a entrar en casa, y subiendo se por la escalera de el quarto de dicho Hernando Lopez, cuya puerta estaua cerrada con vna cuerda y carruchilla con su contrapela: entraua y por adentro sentia la depofante que cerrauan con llaué; y gouernaua y mandaua la casa y criados, y los despidiã a su gusto: cuenta de algunos. Y que a la depofante despidio estando ausente Hernando Lopez, y no queriendo salirse, sin aguardar que viniessé la imbio dizeado ella tenia facultad y orden para ello, y se fue antes que Hernando Lopez viniessé. En el 9. art. fol. 395. Que vio que muchas noches adreçando de cenar dicho Hernando Lopez, los criados le dezian no la adreçase, porque se quedaua a cenar en casa de Isabel Martinez. Y vio que se mato ve puerco para casa de Hernando Lopez en casa de Isabel Martinez: y alli lo aderezauan, y ella imbiaua lo que se auia de gastar cada dia. Y quando auian de mudar ropa blanca, yua Isabel Martinez y la daua, por tenerla aquella afi de manteles como de camisas de dicho Hernando Lopez, teniendo la llaué de todo, y bodega de azeyte, y disponiendo de aquel y vendiendolo a su gusto y quando le parecia &c. En el 15. artic. fol. 369. que hazen el trato y comunicacion familiar de dichos Hernando Lopez y

nando Lopez y la Isabel Martinez, ya tiene dicho de parte de arriba, y dize mas, que en las ocasiones que dicha Isabel Martinez se quedava a cenar con dicho Hernando Lopez, estando sobre cena los dos en conuersacion al fuego, dicha Isabel Martinez dezia al dicho Hernando Lopez: puto viejo bellaco, quien hallaras tu que te quiera como yo, y te regale a ti, no estauas tan gordo quando estauas con tu muger: no te debria de saber adreçar de comer, y el respondia que hiziera yo sino por tu: mas te deuio a tu que a Susana Canelon: a lo qual dicha Isabel Martinez, respondia, er vna infame, y vnas razones mas insolentes que estas, &c.

En el 7.º art. dicho fol. que por tiempo de diez años que ha estado en ser uicio de Isabel Martinez y Hernando Lopez, ha visto que los dos se han tratado y conuicicado con mucha familiaridad, yendo el dicho Hernando Lopez a casa dicha Isabel Martinez, y ella a casa de el con mucha frecuencia: y particularmente despues que Susana Canelon no esta con dicho Hernando Lopez, a visto que la dicha Isabel Martinez a ydo muchas vezes a casa de el dicho Hernando Lopez en compañía de la depofante, y les ha visto comer juntos, y estar conuersando muchas vezes, assi en casa de Hernando Lopez, como de Isabel Martinez, vnas en compañía de la depofante y otras a solas, &c. En el 11.º art. fol. 400. que ha visto que Isabel Martinez recibia y despida los criados de Hernando Lopez, solo por gusto, y por el de aquella los admicia y despida Hernando Lopez, y que quando estaua en casa de Hernando Lopez les mandaua como si fueran sus criadas proprias, &c. En el 14.º art. fol. 401. que se hallo en la venta de Maria, en compañía de Isabel Martinez su dueña quando Hernando Lopez lleuo a Susana Canelon a Valencia, y alli la entrego en un carro a dicha Isabel Martinez, y otros, y se voluio a Caragoça, y se fueron camino de Valencia Isabel Martinez, Susana Canelon y la depofante, &c. En el 16.º art. fol. 401. que faccon las dichas a Valencia, y en el camino vio que Susana Canelon, comia y dormia con Isabel Martinez, y estuieron juntas en Valencia, &c. En el 18.º art. que estando en la ciudad de Valencia, llego Hernando Lopez en la posada donde estava dicha Susana Canelon, y no la vio hasta el dia siguiente que llego. Y en la segunda vista le pidio le hiziera cierto drecho de hacienda en su fauor, y porque Susana Canelon respondio que no queria hazello, Hernando Lopez se disgusto, y quiso yrse de casa donde estauan, y lo huiera hecho a no auer cerrado la puerta de la casa, &c. En el 19.º art. fol. 402. que vio que se partieron de la ciudad de Valencia Hernando

do Lopez Susana Canelon y Isabel Martinez con la depofante en vn coche, y vinieron juntos a esta ciudad, &c. En el 20. artic. fol. 403. que el dia antes que se partieron de Valencia a esta ciudad vio la depofante que Susana Canelon tenia vn Cardenal sobre el ojo, y preguntando la depofante a vna criada, que auia sido aquello le refpódió, que Hernando Lopez auia dado vn bofetón, o rebes a dicha Susana Canelon, y con el y con vna fortija le auia hecho dicho cardenal, porque aquella no auia querido hazer lo que dicho Hernando Lopez le pedia: y vio la depofante que dicho dia vino vn notario y la dicha Susana Canelon otorgo vn acto en fauor de Hernando Lopez, que no sabe de que cantidad, para en caso que en llegando dicha Susana Canelon a Aragon, fe quifielle fequestrar. &c. En el 22. artic. fol. 403. que en vna posada viniendo de Valencia, vio que se acostaron marido y muger en vna cama, y en el propio aposento en otra se acosto Isabel Martinez: y vio que por fer mejor la cama en que estaua dicha Isabel Martinez, Susana Canelon dexando a su marido se paso a la en que estaua Isabel Martinez, y vio que dicho Hernando Lopez, dexando su cama se paso a la que estauan Isabel Martinez y Susana Canelon, y estuieron vn rato, y despues se voluieron marido y muger a la cama en que de primero estauan, &c. En el 23. artic. fol. 404. Que viniendo de Valencia fueron a Alagon antes de venir a Çaragoça, y en la casa que alli tiene Hernando Lopez dexaron a Susana Canelon, sin traerla Çaragoça, &c. En el 28. artic. fol. 405. que vio que estando presa Isabel Martinez la probeyan de comer de casa de Hernando Lopez, y sus criados solicitauan su pleyto, y Hernando Lopez la yua a visitar muchas vezes, la hablaua en la carcel do estaua, &c. En el 6. artic. cedula fol. 407. Que vio Isabel Martinez yua muy de ordinario a casa de Hernando Lopez, y gouernaua aquella su casa, y los criados la obedecian como a legitima señora, &c. En el 9. artic. fol. 407. que a visto que Hernando Lopez a visitado muy ordinaria mente a dicha Isabel Martinez, y que se quedo vna noche a cenar en su casa, y que dio dineros para vn puerco, y le mato Isabel Martinez en su casa, y de ella yua imbiando lo que era menester a la de Hernando Lopez. Y los dias de ayuno imbiava la manteca y miel, q se auia de dar a comer a Hernando Lopez: y que aquel le entrego vna arca, y en ella su ropa blanca, y dicha Isabel Martinez le daua camisas y la demas ropa para mudarse, &c. En el 10. artic. fol. 408. que en una ocasion que estuuo enfermo Hernando Lopez, vio que Isabel Martinez lo seruia, y asistio en su enfermedad, y auendolo de sangrar, daua aquella al Cirujano el coxincete y vendida, &c. Iayme

Jayme Matheo folio. 411. en el 7. artic. folio. 413. Que ha oydo de zir publicamente, que Hernando Lopez de diez años a esta parte, esta amancebado con Isabel Martinez, y le ha visto en casa de Isabel Martinez, yadaquella aderezarle las camisas, diziendo eran de Hernando Lopez, y que sino fuera por ella ya estuiera por puertas, y que le deuia mas que el tenia, y le vio de su casa imbiar adereçada la comida a dicho Hernando Lopez. &c. En el 14. artic. fol. 411. de oyda de Isabel Martinez de la lleuada de Susana Canelon por Hernando Lopez a Valencia, y lo que paso en la venta de Maria prout in articulo, &c. En el 28. art. fol. 415. Que a hecho di-

26. tes.

uerfos vestidos, como Sastre que es, para dicha Isabel Martinez, y aquellos los han pagado, por cuenta y orden de Hernando Lopez, la sustenta a ella y su casa, y solicita sus pleytos sus criados, y dicho Hernando Lopez lo paga. En el 29. art. fol. 416. publicidad, y escandalo de el amancebamiento que apenas ay persona en la ciudad que lo ignore. En el 11. art. fol. 418. que sabe la torre conte-

folio. 85

nida en el articulo, y que sabe Isabel Martinez coxe los frutos, y dispone de ellos a su voluntad, y al depositante le ha pagado algunas costuras en azeyte de ella, y dadole fruta, &c.

27. tes.

Miguel de Gracia, folio 420. en el 28. arti. fol. 423. que vn criado de Hernando Lopez le arquilo al depositante vna casa para Isabel Martinez, y que dos años que estubo en ella pago los alquileres Hernando Lopez solicita sus pleytos, y el depositante le acompaño a casa de los letrados, y le ha visto pagar todo lo que se la ofrecido en ellos, y que la visitaua en la carcel en cõpania del depositante, y que de casa de Hernando Lopez, y de la de el depositante por orden de Hernando Lopez le lleuauan de comer a dicha Isabel Martinez a la carcel, y que los criados de Hernando Lopez solicitauan sus negocios y por orden de aquel el depositante hizo algunas diligencias como amigo de dichos Hernando Lopez, &c. En el 4. arti.

folio. 85

2. cedula fol. 426. que despues que fue restituyda Isabel Martinez de la Inquisicion a la carcel de los manifestados a visto Hernando Lopez la a visitado y solicitado sus pleytos por si y sus criados y pagado lo que en ello segastaua, &c. En el 5. artic. folio 462. que vio que quando libraron a Isabel Martinez de la carcel por la via priuilegiada Hernando Lopez le tenia casa aparejada y el depositante la vio y muchas vezes en ella a dicho Hernando Lopez con Isabel Martinez, &c.

En el 6. artic. fol. 426. que a visto que los criados se recibian y despedian por orden de Isabel Martinez, y que aquellos no hacian sino lo que aquella ordenaua, y mandaua largamente, &c. En el 8. artic. fol. 427. que condenaron en costas

a y Isa-

y Isabel Martinez por la denunciacion que dio a Micer Ramirez, Isabel que Hernando Lopez las pago de su hazienda por manos de el depofante que no se acuerda que cantidad, &c. En el 14. artic. fol. 429. que por las mormuraciones y escandalo ha reprehendido a Hernando Lopez, y le ha respondido no podia dexar de valerle por lo mucho que le debia aunque hiziesse mas por ella de lo que hazia, &c.

28. test. Ramon Lopez, fol. 430. en el 11. art. de la 2. cedula dicho fol. 430. que a visto a Isabel Martinez estar en dicha torre, cozer la fruta de ella abrir y cerrar las puertas, llevarse las llaves, y en la vindimia hallarse al peso de las hubas, ordenar a los vindimiadores lo que auian de hazer, y lo demas, que si fuera señora, y aunque se hallaua presente algunas vezes Hernando Lopez no se hazia lo que aquel sino lo que Isabel Martinez ordenaua: tanto que el depofante creyo el primero dia, que era muger de dicho Hernando Lopez: porque los via a los dos tratar, y comunicarle con tanta familiaridad, como si actualmente lo fueran: hasta que lo pregunto a vn hijo de dicho Hernando Lopez, si aquella era su madre: el qual le respondió que no era sino Isabel Martinez, &c.

29. test. Maria Miranda, fol. 447. en el 6. arti. de la 2. cedula, dicho fol. q̄ entro en seruicio de Hernando Lopez, por orden de Isabel Martinez: y que los via estar muy de ordinario en casa, tratando y comunicando solos, y con familiaridad y amistad, que si fuera marido y muger, &c. En el arti. fol. 448. que en el tiempo que estauo en casa de dicho Hernando Lopez, vio que dicha Isabel Martinez imbiaua los Sabados el rozino que se auia de gastar la semana siguiente, hecho pedazicos para cada vn dia, y que aquella imbiaua pastelillos y otros regalos, para que dicho Hernando Lopez comiesse, &c.

30. test. El Padre Maestro Fray Miguel Ripol Prouincial de la Orden de nuestra señora del Carmen, folio 452. en el 15. articulo folio 454. que auiendo tenido este depofante noticia de la vida escádaloza de Hernando Lopez con Isabel Martinez le ha reprehendido el depofante representandole la grande ofensa que hazia a Dios, y escandalo que causaua en la republica, y sabe tambien que otras personas religiosas, y doctas de esta Ciudad le han hecho la misma reprehension, segun al depofante se lo han dicho ellos mismos, y no por esso sea en mandado, antes bien con las dichas reprehensiones se ha obstinado con grande ofensa de Dios, y escandalo de todo el pueblo, esto es la verdad, &c. Y en el 14. arti. de los interrogatorios fol. 455. que vio que vn poco de tiempo antes que Susana Canelon se

se sequestrase, no la trataua bien su marido, ni como muger principal, y segun su proceder christiandad y virtud merecia, y que por ello le reprehendio el depofante, y fue a la mano, y muchas vezes delante el Padre Maestro Heredia, y Diego Fecet, &c.

Pedro Enrique Pastor, fol. 456. en el 7. art. dicho fol. que de diez años a esta parte a entendido que Hernando Lopez, y Isabel Martinez, estan amãcebados, cõ escandaloy publicidad, voz comũ, visto los tratar y comunicar juntos, asì en casa de Hernando Lopez como de Isabel Martinez. En el 13. art. fol. 457. Que sabe lo dela yda de Valencia, porque Isabel Martinez le conuido al depofante, fue se con ella y dicha Susana Canelon, y dexo de hazerlo por ocupaciones, &c. En el 28. art. fol. 458. Que en la ocasion que prendieron a Isabel Mrrtinez, entendiendo Hernando Lopez, auia sido a instancia de Iuan Lorenço Escartin, dicho Hernando Lopez le imbio a dezir con el depofante, que no la persiguiesse, que treynta mil escudos que auia heredado de su suegro, estaua resuelto de gastarlos en defensa de Isabel Martinez, &c. 31. test.

le sequestrate, no la vezas bien su marido, ni como muger princ-
pal, y segun lo proceder christianand y virtud merced, y que por
ello se reprehendio el deponer, y fue a la mano, y muchas veces
dela re el Padre Maestro Heredia, y Diego Fecor, &c.

31. col.

Pedro Enrique Pastor, fol. 44. de. en. dicho fol. que de diez
años a esta parte a encendido que Hernando Lopez, y Isabel Mar-
tinez, estan amancebados, con escandalos y publicas, voz cona, visto
los criar y comunicar juntos, asi en casa de Hernando Lopez co-
mo de Isabel Martinez. En el 28. ar. fol. 47. Que la de la vida
de Valencia, porque Isabel Martinez se conuido al deponer, fue
le con ella y dicha Juana Cabellon, y dexo de hazerlo por equi-
dades, &c. En el 28. ar. fol. 48. Que en la ocasion que prendie
ron a Isabel Martinez, encubiendo Hernando Lopez, auiendo a
instancia de Juan Lorenzo Escario, dicho Hernando Lopez se im-
pugna con el deponer, que no la pengolle, que reuera
mi clemencia que auiendo de la suero, estas reuocacion de ga-
rantias en dicha de Isabel Martinez, &c.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

